RESOLUCION No. 1956 **22 MAR 2024**

"Por medio del cual se asigna el apoyo a la supervisión de contratos y convenios del Área de Bienes y Servicios - Recursos Físicos"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental No. 0159 del 1 de marzo de 2024 y el literal O del numeral 2.1 del manual de contratación adoptado mediante Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017.

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del Gasto mediante las Resoluciones Nos. 1854 del 10 de mayo de 2023 y 2426 del 21 de junio de 2023 designó como apoyo a la supervisión de los actos contractuales Nos. **1314 de 2010**, **1345 de 2015** y **1593 de 2021** a la Ingeniera **MARIA DANIELA USECHE ACOSTA;** de los actos contractuales **Nos. 1440 de 2016, 1385 de 2019** y **1736 de 2021** al Ingeniero **ADRIAN FERNANDO PARRA RODRIGUEZ,** del Contrato **No. 2279 de 2022** al Ingeniero **JULIAN ANDRES PAVA CASTILL0**; de los actos contractuales Nos. **1644 de 2019** y **3928 de 2022** al ingeniero Civil **BRANDON JAVIER FRANCO PARRA;** de los actos contractuales **Nos 1789 y 1650 de 2019** al Ingeniero Civil **WILLIAM LEANDRO GONZALEZ PAVA**; del Contrato **No 4694 de 2022** al Arquitecto **MARTIN ANDREY REYES TORRES**; de los actos contractuales Nos. **1411 de 2019 y 4697 de 2022** al Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE**; de los actos contractuales Nos. **885 de 2012 y 4675 de 2022** a la Ingeniera Civil DAYANA STELLA COLORADO WILCHEZ contratistas de la Secretaría de Educación , según Contratos de Prestación de Servicios Nos.. 1184 del 31 de marzo de 2023, 1259 del 19 de abril de 2023, No.1548 del 8 de mayo de 2023 Contrato No. 1184 del 31 de marzo de 2023, No.1964 del 1 de junio de 202, No.1965 del 1 de junio de 2023,1998 del 6 de junio de 2023 y No.2158 del 16 de junio de 2023 respectivamente, contratos que, a 31 de diciembre de 2023, habían finalizado su ejecución.

Que en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

Que en virtud a lo anterior, en lo refiere que "la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos", con el fin de garantizar debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable

y jurídico de los contratos, de acuerdo con las responsabilidades y roles legales de la entidad, El departamento a través de la Secretaria de Educación realizó la contratación de profesionales en Ingeniería Civil, con idoneidad y experiencia, para lo cual se incluyó los contratos de prestación de servicios en la cláusula 4. Obligaciones, de los actos contractuales de la vigencia 2024, en el numeral 1. "Apoyo a la supervisión en actos contractuales que les sean asignados", suscribiendo los siguientes contratos para dicho fin:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 3170 del 14 de noviembre de 2023 con la Ingeniera Civil MARIA DANIELA USECHE ACOSTA, vigente hasta 1 de julio de 2024.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0643 de 26 de febrero de 2024 con el Ingeniero Civil CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ RUIZ.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0701 de 28 de febrero de 2024 con el Ingeniero Civil FREDY ALEXANDER LOZANO GAITAN.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0946 de 07 de marzo de 2024 con el Ingeniero Civil JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No.1021 de13 de marzo de 2024 con el Ingeniero Civil BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ

Que en atención a la insuficiencia de personal profesional en la Planta de funcionarios de la Secretaría de Educación para realizar el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable de manera continua a los contratos y/o convenios vigentes, para el cumplimiento de los establecido en el Decreto Departamental No 0811 del 21 de julio de 2017 y en pro de los intereses de la Entidad, se hace necesario asignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales en etapas de ejecución contractual y post contractual que se relacionan a continuación:

- **Convenio No. 1314 de 2010**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Flandes para realizar la adecuación de la planta física de instituciones educativas del municipio del Flandes departamento del Tolima de conformidad con los proyectos presentados por el municipio del Flandes en desarrollo del proyecto "mejoramiento de la infraestructura física de establecimientos educativos del departamento del Tolima".Estado, en etapa postcontractual, Liquidado para desembolso final.

- **Contrato No. 885 de 2012,** cuyo objeto es: "Mejoramiento de infraestructura sanitaria cubierta aulas y comedor en la sede santa teresa de la institución educativa Santa Teresa del municipio de El Líbano, incluidos en el proyecto mejoramiento infraestructura del sector educativo en el departamento del Tolima". Estado, en etapa postcontractual-Liquidado, por pago final.

- **Contrato No. 1345 de 2015** cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de ajuste a diseños y obras de construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en sedes educativas del departamento del Tolima ". Estado, en etapa postcontractual - por Liquidar.

- **Convenio 1440 de 2016**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y la sociedad tolimense de ingenieros para realizar los estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa en la institución educativa Manuel Murillo Toro sede Tuluní del municipio de Chaparral, y estudios y diseños para la terminación de la infraestructura de la Institución Educativa José María Carbonell sede Megacolegio educativa general Roberto Leyva sede Megacolegio del municipio de Saldaña." Estado, en etapa postcontractual - por Liquidar.

- **Contrato No. 1385 de 2019,** cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, legal y financiera a contrato cuyo objeto es ajuste e implantación a diseños tipo y construcción sede Alto Gualí de la I.E Leopoldo Garcia municipio de Palocabildo-Según Resolución MEN No. 12764 de 2018". Estado, en etapa postcontractual por Liquidar.

- **Contrato No. 1411 de 2019**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del tolima y el municipio de alpujarra para la ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa y deportiva con la construcción de la cancha de futbol en la institución educativa técnica Felisa Suarez de Ortiz del municipio de Alpujarra departamento del Tolima". En etapa de ejecución Contractual.

- **Contrato No 1644 de 2019,** cuyo objeto es: "Construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I:E.Jose Maria Carbonell del municipio de San Antonio Tolima." Estado, en etapa postcontractual por Liquidar.

- **Contrato No 1650 de 2019,** cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, y ambiental al proyecto de construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I.E. José María Carbonell del Municipio de San Antonio Tolima" Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Contrato No 1789 de 2019,** cuyo objeto es: "Mantenimiento y adecuación de espacios para el centro de desarrollo infantil- CDI mi Mundo mágico del municipio de Purificación-Departamento del Tolima". Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Convenio 1736 de 2021** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos financieros y administrativos entre el departamento del Tolima y el municipio de Fresno, para la construcción infraestructura educativa mediante ajustes a diseños tipo para la institución educativa Niña Maria sede principal del municipio de Fresno tolima" Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Convenio No 1593 de 2021** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos financieros y administrativos entre el departamento del tolima y el municipio de Ambalema, para el mantenimiento y adecuación sede principal de la institución educativa Nicanor Velázquez Ortiz del municipio de Ambalema - Tolima" Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Contrato 2279 de 2022,** cuyo objeto es "Construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio De Chaparral-Tolima". En etapa precontractual; En etapa de ejecución Contractual.

- **Contrato 3928 de 2022,** cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, ambiental y jurídica al proyecto construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio de Chaparral-Tolima". En etapa de ejecución Contractual.

- **Contrato 4675 de 2022,** cuyo objeto es: "Mejoramiento de los centros de desarrollo CDI "infantil mis pilatunas" y "divino niño"- del Municipio de Espinal Tolima". Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Contrato 4694 de 2022, Cuyo objeto es: "**Adecuaciones sedes Institucion Educativa Luis Carlos Galán del Municipio de Venadillo-Tolima. Estado, en etapa postcontractual

- **Contrato 4697 de 2022**, cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura de las sedes Argentina, La Holanda, Vega Chiquita y Rionegro de la I.E Alvaro Molina del Municipio de Chaparral". Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

Que los mencionados profesionales cumplen con el perfil profesional, la idoneidad y experiencia para realizar el apoyo a la supervisión mediante el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable que le garantice al departamento el control y vigilancia de los actos contractuales hasta culminar la etapa post-contractual de conformidad a las normas vigentes, en especial con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al igual que con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales **1314 de 2010 1345 de 2015, 1593 de 2021 y 4697 de 2022** a la Ingeniera **MARIA DANIELA USECHE ACOSTA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.557.577, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. –: Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales: **1644 de 2019, 1736 de 2021 y 2279 de 2022,** al ingeniero civil CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.568.385, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. – Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales: **1650 y 1798 de 2019, 4675 y 4697 de 2022,** al ingeniero civil FREDY ALEXANDER LOZANO GAITAN, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.539.772, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan

ARTÍCULO CUARTO. – Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales: **1385 y 1411 de 2019 y 3928 de 2022,** al ingeniero civil JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.602.386, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan

ARTÍCULO QUINTO. – Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales: **885 de 2012, 1440 de 2016, y 4694 de 2022,** al ingeniero civil BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.583.847, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los contratistas designados.

- 1956

22 MAR 2024

ARTÍCULO SEPTIMO. - Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima, para que proceda con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad y repose en las carpetas de los citados actos contractuales y su debida publicación en el SECOP I y II.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Lida A.Díaz/Pu Sedtolima

Revisó: Martha Lucia Toro Monroy/ PE-Sedtolima

RESOLUCION No.
(10 OCT 2024) 7452

"Por medio del cual se asigna el apoyo a la supervisión de contratos y convenios del Área de Bienes y Servicios - Recursos Físicos"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, el literal O del numeral 2.1 del manual de contratación adoptado mediante Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017.

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del Gasto mediante la **Resolución No.1956 del 22 de marzo de 2024** designó como Apoyo a la supervisión de los actos contractuales No 1385 de 2019, 1411 de 2019 y 3928 de 2022 al ingeniero civil **JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO;** de los actos contractuales 885 de 2012, 1440 de 2016 y 4694 de 2022 al ingeniero civil **BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ;** de los Actos contractuales 1650 de 2019, 1789 de 2019 y 4675 de 2022 al ingeniero civil **FREDY ALEXANDER LOZANO GAITAN,** contratistas de la Secretaría de Educación según Contratos de Prestación de Servicios No. 0946 de 7 de marzo de 2024, el cual finalizó su ejecución el 13 de septiembre de 2024; No. 1021 de 13 de marzo de 2024, el cual finalizó su ejecución el 13 de septiembre de 2024; No. 0701 de 28 de febrero de 2024, el cual finalizó su ejecución el 27 de agosto de 2024, respectivamente.

Así mismo, en la **Resolución No 5374 del 01 de octubre de 2024** designó como Apoyo a la supervisión de los Actos contractuales 1644 de 2019, 1736 de 2021, 2279 de 2022, 3448 de 2023, 1999 de 2024 y 2305 de 2024 al ingeniero civil **CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ RUIZ** y de los actos contractuales 3474 de 2023 y 2007, 2245 y 2771 de 2024 al arquitecto **ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA** contratistas de la Secretaría de Educación según Contratos de Prestación de Servicios Nos. 2484 de 06 de septiembre de 2024 y 1432 de 10 abril de 2024 respectivamente.

Que en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

Que en virtud a lo anterior, en lo que refiere " la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos", con el fin

de garantizar debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, de acuerdo con las responsabilidades y roles legales de la entidad, El departamento a través de la Secretaria de Educación realizó la contratación de profesionales en Arquitectura e Ingeniería Civil, con idoneidad y experiencia, para lo cual se incluyó los contratos de prestación de servicios en la cláusula 4. Obligaciones, de los actos contractuales, en la obligación de "Apoyo a la supervisión en actos contractuales que les sean asignados", suscribiendo los siguientes contratos para dicho fin:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2895 de 02 de Octubre de 2024 con la Ingeniera Civil **MARIA DANIELA USECHE ACOSTA**
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No.2877 de 01 de Octubre de 2024 con el Ingeniero Civil BRAYAN **STIVEN HERRERA RUIZ**
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No.2876 de 01 de Octubre de 2024 con el Ingeniero Civil **JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO;**

Que en atención a la insuficiencia de personal profesional en la Planta de funcionarios de la Secretaría de Educación para realizar el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable de manera continua a los contratos y/o convenios vigentes, para el cumplimiento de los establecido en el Decreto Departamental No 0811 del 21 de julio de 2017 y en pro de los intereses de la Entidad, se hace necesario asignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales en etapas de ejecución contractual y post contractual que se relacionan a continuación:

- ***Contrato No. 885 de 2012**, cuyo objeto es: "Mejoramiento de infraestructura sanitaria cubierta aulas y comedor en la sede santa teresa de la institución educativa Santa Teresa del municipio de El Líbano, incluidos en el proyecto mejoramiento infraestructura del sector educativo en el departamento del Tolima". Estado, en etapa postcontractual-Liquidado, por pago final.*

- ***Convenio 1440 de 2016,** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y la sociedad tolimense de ingenieros para realizar los estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa en la institución educativa Manuel Murillo Toro sede Tuluní del municipio de Chaparral, y estudios y diseños para la terminación de la infraestructura de la Institución Educativa José María Carbonell sede Megacolegio educativa general Roberto Leyva sede Megacolegio del municipio de Saldaña." Estado, en etapa postcontractual - por Liquidar.*

- ***Contrato No. 1385 de 2019**, cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, legal y financiera a contrato cuyo objeto es ajuste e implantación a diseños tipo y construcción sede Alto Gualí de la I.E Leopoldo Garcia municipio de Palocabildo-Según Resolución MEN No. 12764 de 2018". Estado, en etapa postcontractual por Liquidar.*

- ***Contrato No. 1411 de 2019,** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del tolima y el municipio de alpujarra para la ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa y deportiva con la construcción de la cancha de futbol en la institución educativa técnica Felisa Suarez de Ortiz del municipio de Alpujarra departamento del Tolima". En etapa de ejecución Contractual.*

- **Contrato No 1644 de 2019,** Cuyo objeto es: "Construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I.E. José María Carbonell del municipio de San Antonio Tolima." Estado, en etapa postcontractual por Liquidar. Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato No 1650 de 2019**, cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, y ambiental al proyecto de construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I.E. José María Carbonell del Municipio de San Antonio Tolima" Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Contrato No 1789 de 2019,** cuyo objeto es: "Mantenimiento y adecuación de espacios para el centro de desarrollo infantil- CDI mi Mundo mágico del municipio de Purificación-Departamento del Tolima". Estado, en etapa postcontractual- por Liquidar.

- **Contrato No 3928 de 2022**, cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, ambiental y jurídica al proyecto construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio de Chaparral- Tolima" En etapa de ejecución Contractual.

- **Contrato 2279 de 2022**, cuyo objeto es "Construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio De Chaparral-Tolima. En ejecución. Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato 4675 de 2022**, cuyo objeto es: "Mejoramiento de los centros de desarrollo CDI "infantil mis pilatunas" y "divino niño"- del Municipio de Espinal Tolima". Estado, en etapa postcontractual- Liquidado para pago final.

- **Contrato 4694 de 2022**, Cuyo objeto es: "Adecuaciones sedes Institucion Educativa Luis Carlos Galán del Municipio de Venadillo-Tolima. Estado, en etapa postcontractual

- **Contrato No 2007 de 2024** cuyo objeto es: "Adecuación y mejoramiento de la Institucion Educativa Jorge Eliecer Gaitán – sede principal del Municipio de Ataco, Departamento del Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo. Estado: En ejecución.

- **Contrato No 2245 de 2024** cuyo objeto es: "Mejoramiento de las sedes Marco Manuel Ruiz de la I.E Francisco Miranda y sede la Esperanza de la I.E la Florida del municipio de Rovira- departamento del Tolima", Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo. Estado: En legalización

- **Contrato No 2771 de 2024 cuyo objeto es: "**Adecuaciones locativas de espacios en la sede principal de la I.E Nicolás Ramírez del municipio de Ortega-Tolima Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo. Estado: Suscrito por Legalizar.

RESOLUCION No. 7 4 5 2

(18 OCT 2024)

Que los profesionales cumplen con el perfil, la idoneidad y experiencia para realizar el apoyo a la supervisión mediante el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable que le garantice al departamento el control y vigilancia de los actos contractuales de conformidad a las normas vigentes, en especial con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al igual que con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar como apoyo a la supervisión de los contratos **1650 de 2019, 1789 de 2019, 2279 y 4675 de 2022** a la ingeniera civil MARIA DANIELA USECHE ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.557.577, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Resignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales **885 de 2012, 1440 de 2016, 4694 de 2022**, así como designar como apoyo a las supervisiones de los contratos **1644 de 2019 y 2007 de 2024** al ingeniero civil **BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.583.847, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. Reasignar el apoyo a la supervisión de los siguientes actos contractuales **1385 y 1411 de 2019, 3928 de 2022**, así como designar como apoyo a la supervisión de los contratos **No 2245 y 2771 de 2024** al ingeniero civil **JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.602.386, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaria de Educación para que realice con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al contratista designado.

ARTÍCULO QUINTO - Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima, para que proceda con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad y repose en las carpetas de los citados actos contractuales y su debida publicación en el SECOP I y II.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 18 OCT 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto-Ejecutor

Proyectó: Lida Alexandra Díaz Clavijo/Pu Sedtolima

Revisó: Martha Lucia Toro Monroy – P.E – Sedtolima
y/o Johana Suache Álvarez -P. U- Sedtolima

RESOLUCIÓN No 1701

(18 MAR 2025)

"Por medio de la cual se designa los miembros del comité asesor evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **MEN-003-2025**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental N°.0460 del 23 de agosto de 2024, delegó en la Secretaria de Educación la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de Funcionamiento e Inversión.

Que, de conformidad al Numeral 3, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad está adelantando la presente contratación por selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Numeral 2.3 del Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0810 del 21 de julio de 2017, se hace necesario designar los miembros del Comité Asesor y Evaluador, quienes tendrán en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos en la invitación y adendas correspondientes.

Que en virtud a lo previsto en el literal D numeral 2.2 del citado Manual de Contratación el Coordinador del Comité Asesor y Evaluador será la secretaria de Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **MEN -003-2025**, a los siguientes profesionales:

- **Dra. DIANA LUCIA BASTO HERNÁNDEZ**– Contratista- Designada por la Dirección de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 1701

(18 MAR 2025)

- **Dr. DIANA MARCELA DEL SOCORRO TRIANA** – Designada por el Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** - Designado de la Secretaria de Hacienda-Directora Financiera de Rentas e Ingresos.
- **DIANA ESPERANZA CIFUENTES**– Contratista designado por la Secretaría de Educación.
- **BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ** - Contratista designado por la Secretaría de Educación.
- **ELIZABETH ARCINIEGAS SANCHEZ**- Profesional Universitario designado por la Secretaría a de Educación.

PARAGRAFO El secretario de Educación actuará como Coordinador del Comité Asesor Evaluador

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el SECOP II: web. http://www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 18 MAR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Revisión Jurídica: Martha Lucia Toro Monroy –P. E. - GABS - SECT y/o Johana Edith Suache Alvarez P-U - GABS - SECT
Proyección Técnica: Camilo Gutiérrez, contratista - GABS - SECT